

D^a. María del Mar Nicolás Robledano, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Brunete

HACE CONSTAR

Con el fin de mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; en ejercicio de la **Ordenanza de Residuos del Municipio de Brunete**, se informa a la ciudadanía lo siguiente:

"Queda prohibido el abandono de residuos en el exterior de los contenedores, aun en el caso de que este se encuentre lleno o averiado. En estos casos los usuarios deberán buscar otro contenedor disponible o bien depositarlo en otro momento en que esté operativo el contenedor.

Los ciudadanos están obligados a la separación de residuos domésticos en los domicilios, industrias y comercios en tantas fracciones como se establecen en la Ordenanza Municipal, y a su depósito en los contenedores y lugares establecidos al efecto.

...., se deberá reducir el volumen de los residuos compactándolos de tal forma que se aproveche al máximo la capacidad de los contenedores."

Dichas obligaciones deberán realizarse atendiendo a:

- Enseres y otros residuos voluminosos

Los ciudadanos que deseen desprenderse de muebles, enseres y otros residuos voluminosos podrán utilizar el servicio especial de recogida domiciliaria establecido por el Ayuntamiento, con un máximo de **50 kilogramos o un mueble**, bajo petición previa llamando al **900 104 972** los días establecidos (**jueves**) o entregarlos en el Punto Limpio. En caso de peso/cantidad superior, deberán entregarlos a gestor autorizado por la Comunidad de Madrid por sus propios medios.

- Restos de poda

Los propietarios y responsables de áreas ajardinadas están obligados a recoger, transportar y tratar por sus propios medios los restos de poda, mediante contratación de gestor autorizado por la Comunidad de Madrid cuando la **cantidad sea superior a 1m³** por día de recogida.

Cuando el **volumen sea inferior a 1 m³**, podrán utilizar el servicio especial de recogida establecido por el Ayuntamiento; depositándose en la forma (agrupando las ramas en haces de hasta 1 m de longitud y atadas correctamente. Los restos, hojas, etc; deberán ir en bolsas adecuadamente atadas) y lugar que se establezca (junto a punto de contenedores más cercano o frente a domicilio), bajo **petición previa al 900 104 972** los días establecidos (**lunes, martes y miércoles**). Alternativamente, se puede depositar en el Punto Limpio municipal o gestionar a través de gestor autorizado por la Comunidad de Madrid.





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

- Escombros

Los productores de escombros podrán desprenderse para aquellas cantidades generadas en una pequeña reparación domiciliaria, (**volumen máximo de 60 litros**), en bolsas o sacas resistentes solicitando la recogida al Ayuntamiento, **previa petición al 900 104 972**; o en el Punto Limpio.

Para **volúmenes superiores**, el propietario deberá asumir directamente la gestión a través de gestor, vertedero o planta de reciclaje autorizada de inertes por la Comunidad de Madrid.

El incumplimiento de estas obligaciones, puede dar lugar a sanciones con multas desde 900 hasta 45.000 euros.

Se solicita la colaboración de todos para evitar el deterioro del entorno y garantizar un municipio limpio y seguro para todos.

En Brunete, a la fecha y firma que figura en este documento

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE